



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
EL HOBO – HUILA**

El Hobo, Huila, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Asunto: Solicitud Matrimonio
Contrayentes: Juan José Zúñiga Silva y
Eileen Licetd Díaz Yunda
Radicación: 41349408900120210004400

Los señores **Juan José Zúñiga Silva y Eileen Licetd Díaz Yunda**, presentaron solicitud de matrimonio civil el 22 de julio de 2021.

Revisada la solicitud se encuentra que reúne los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y siguientes del Código Civil y en los artículos 2 y 3 del Decreto 2668 de 1988, por lo que se admitirá la misma y conforme a lo previsto en el artículo 134 del Código Civil, se fijará fecha y hora para realizar la diligencia, advirtiéndolo a los solicitantes que deben asistir al acto, con dos testigos.

Así las cosas, se Dispone:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores, **Juan José Zúñiga Silva y Eileen Licetd Díaz Yunda**, conforme a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la celebración y/o realización del matrimonio el próximo martes tres (03) de agosto de 2021, a hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.). Se advierte a las partes que deben asistir al acto, con dos testigos, y sus respectivos documentos de identificación.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE

Juez

Firmado Por:

**DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRATE
JUEZ MUNICIPAL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
EL HOBO – HUILA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL HOBO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77a3f81e054eca34a3fcf9e8d1b8688bf45a639e93d55feb03861bfb76b2f619

Documento generado en 28/07/2021 06:28:09 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**